

Proceso: SUCESIÓN
Causante: CARLOS JULIO ROJAS BETANCOURT
Demandante:
500013110002-2015-00523-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de julio de 2020. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,


LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, **09 SEP 2020**

Como quiera que ciertamente en el caso de haber quedado notificada la cónyuge o compañera permanente supérstite y vencido el término concedido en el art. 492 del C.G.P. no haber comparecido al proceso, como en este caso aconteció, se da aplicación a lo previsto en el art. 495 ibídem, sin necesidad de designarle curador, entendiéndose que opta por gananciales, como lo alega el recurrente.

En consecuencia, se repondrá parcialmente el auto del 7 de febrero de 2020, y se tendrá que la señora EULALIA ARREPICHE ROMERO, como cónyuge sobreviviente del causante CARLOS JULIO ROJAS BETANCOURT, al haber guardado silencio, opto por gananciales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Villavicencio, Meta,

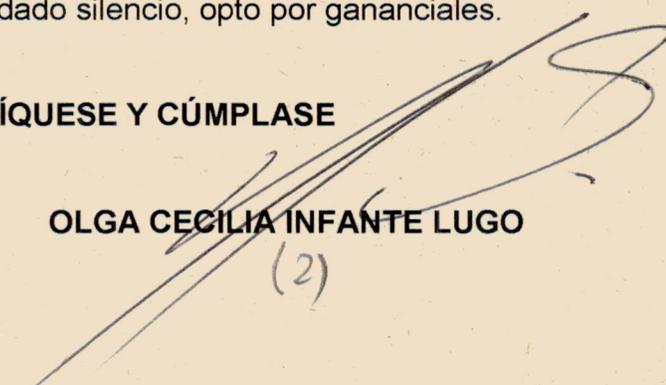
RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el párrafo final del auto calendarado 7 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Se tiene que la señora EULALIA ARREPICHE ROMERO, como cónyuge sobreviviente del causante CARLOS JULIO ROJAS BETANCOURT, al haber guardado silencio, opto por gananciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.